



Rad.: 08-001-31-53-015-2019-00249-00

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal de responsabilidad médica promovido por la señora LIMBANA DE JESUS DURAN HERNANDEZ en contra de la ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A., informándole que el llamado en garantía, aportó contestación de demanda a través de apoderada judicial.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 25 de agosto de 2022.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, revisado el documento remitido por la doctora CLAUDIA SOFÍA FLOREZ MAHECHA, se tiene como apoderada judicial de la llamada en garantía MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA, se reconoce personería con las facultades y para los fines del poder general conferido e inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db0ebdaf63eb5dba6d6a014d98f061f8e35959e5de4d2bd4da6409371fbe17ea**

Documento generado en 25/08/2022 02:50:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>